



Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

RES. N° 145/2013

VISTO:

La actuación N° 16227/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA realizará conjuntamente con la Escuela de Post Grado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal la actividad “Los procesos judiciales y soluciones alternativas de controversias en la CABA” entre los meses de agosto y diciembre del corriente año.

Que a tales efectos, requiere el auspicio del Consejo de la Magistratura y de ser posible, el consecuente apoyo económico para enfrentar los gastos de organización que se generen.

Que, mediante dictamen 28/2013, la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial propone la declaración de interés de la actividad.

Que tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y, mediante dictamen 43/2013, propuso auspiciar la actividad y asignar a los organizadores la suma total de Pesos Siete Mil (\$7.000.-).

Que en tal estado llega la actuación al Plenario.

Que toda vez que los temas a tratar en la actividad están íntimamente relacionados con la función judicial, se hace aconsejable colaborar con su organización.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Auspiciar la actividad “Los procesos judiciales y soluciones alternativas de controversias en la CABA” que el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA realizará conjuntamente con la Escuela de Post Grado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal entre los meses de agosto y diciembre del corriente año y asignar al Comité organizador la suma total de Pesos Siete Mil (\$7.000.-) en concepto de contribución económica.

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y funcionarios del Poder Judicial de la CABA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 145/2013

Alejandra García
Secretaria

Alejandra Petrella
Vicepresidente